

AVISA

Que mediante providencia calendada Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) el Magistrado (a) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, dispuso **ADMITIO** dentro de la acción de tutela radicada con el No.110012203000202201028 00 formulada por JUAN GUILLERMO MUÑOZ SIERRA, CONTRA LA ENTIDAD AEXPRESS S.A. LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES- PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

RADICADO BAJO EL NÚMERO 2021-INS-391.

SE FIJA: 23 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 23 DE MAYO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

CARLOS ESTUPIÑAN



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-01028-00

Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el ciudadano *Juan Guillermo Muñoz Sierra*, contrala entidad *Aexpress S.A.* la *Superintendencia de Sociedades- para asuntos jurisdiccionales*

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso radicado bajo el número 2021-INS-391.

3. ORDENAR a la *Superintendencia de Sociedades- para asuntos jurisdiccionales*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**



Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

695e127b2e1570ba8c3c3d1c2a2067738afdf1172309bc56dec5cc2333560d2e

Documento generado en 20/05/2022 02:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>